

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1236

Popayán, Octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2014-00134-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: SANDRA MILENA FALLA

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APROBAR la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd382aabccba20d4dbe53d7af9e4b9e1358cdebbc72e833f55661e4827ae6
92e**

Documento generado en 08/10/2020 06:19:54 p.m.